



GAESCO

Gestión, S.A.

Sociedad Gestora de Instituciones
de Inversión Colectiva



Av. Diagonal, 429 - 08036 Barcelona
Tel. 93 366 27 27 Fax 93 414 06 62
e-mail: gaesco@gaesco.com

Barcelona, a 3 de Agosto de 2006

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DELEGACION DE BARCELONA
C/ PASSEIG DE GRACIA, Nº 19
08007 BARCELONA

Muy Sres. Nuestros:

Sirva la presente, de conformidad con la normativa vigente, como comunicación de HECHOS RELEVANTES sobre los aspectos que se detallan a continuación, referente al Fondo de Inversión "I.M. 93 RENTA, F.I.", cuya redacción se adjunta como anexo a la presente, para su debida constancia.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,

ASESORIA JURIDICA

Fdo.: Juan Figuera Santesmases.

Registro Mercantil de Barcelona. Tomo 6.697, Libro 5.977, Sección 2ª, Folio 110, Hoja nº 79.220, Inscripción 1ª - C.I.F. A-58037508
Inscrita en el Registro Especial de E.G.I.I.C. del M. de E. Hacienda con el nº 29



HECHO RELEVANTE

Modificar la política de inversión del fondo, en la actualidad de "Renta Fija Mixta", a los efectos de quedar incluido dicho Fondo, en virtud de su vocación inversora, en la categoría de "global", así como de invertir en productos financieros derivados tanto con la finalidad de inversión como de cobertura de riesgos, en los términos que a continuación se detallan:

- El Fondo podrá invertir en valores de renta fija y de renta variable nacional e internacional, de emisores públicos o privados de cualquier país, denominados en moneda euro o en moneda distinta del euro, admitidos a negociación en mercados financieros organizados legalmente autorizados.

Las emisiones en valores de renta fija deberán tener una calificación crediticia o rating igual o superior a BBB (máximo 25% en rating igual a BBB y el resto en rating superior), según la agencia especializada Standard & Poor's. En el caso de que la emisión no estuviese calificada, se atenderá al rating del emisor, que deberá cumplir con los requisitos de rating anteriormente detallados.

La duración media de la cartera de valores de renta fija será inferior a 2 años.

La inversión en valores de renta variable se realizará en emisores de elevada capitalización.

Asimismo, el Fondo podrá invertir, puntualmente, en valores de renta variable o de renta fija de emisores de países emergentes pertenecientes a la OCDE, Europa del Este y América Latina, conforme a la legislación vigente.

- El Fondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en acciones y participaciones de IIC de las contempladas en el artículo 36.1 c) y d) del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. Se prevé la posibilidad de invertir en IIC gestionadas por la misma sociedad gestora que gestiona el Fondo.
- El Fondo podrá invertir en los depósitos de entidades de crédito a la vista o líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre y cuando la entidad de crédito cumpla con todos los requisitos recogidos en el apartado e) del artículo 36.1 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.
- El Fondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario, es decir, aquellos activos de renta fija cuyo plazo de vencimiento sea inferior a 18 meses, siempre que dichos instrumentos reúnan alguno de los requisitos recogidos en el apartado h) del artículo 36.1 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.
- El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados, y no negociados en mercados organizados de derivados (OTC), con la finalidad de estricta cobertura de riesgos y de inversión. En cualquier caso, la operativa de inversión se realizará de acorde con lo dispuesto en la memoria de medios de la sociedad gestora y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Asimismo les recordamos que en el Fondo no existen comisiones de reembolso o gastos o descuentos asociados al mismo. A tal efecto, si no desea mantener su inversión en el Fondo puede solicitar el reembolso de sus participaciones que se realizará por el valor liquidativo correspondiente al día de dicha solicitud.

Además les informamos que la nueva política de inversión anteriormente reseñada, no será aplicable como mínimo, hasta el transcurso de un mes a partir de la fecha de remisión de la comunicación realizada a los partícipes del Fondo.

Fdo.: Luisa Sabate Alentorn.